



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 2019 - 0448

Previo a decidir lo que en derecho corresponda en torno a la apertura del trámite de negociación de deudas de persona natural no comerciante promovido por el aquí demandado JULIO FRANCISCO SALAZAR ROJAS ante el CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN *FUNDACIÓN LIBORIO MEJÍA* (archivo 9), dicho asunto se pone en conocimiento de la acreedora ENERGYCAR LTDA. por el término de tres (3) días, para que emita las manifestaciones que a bien tenga.

Vencido el plazo anterior, ingrésese el plenario al Despacho sin dilaciones.

De otro lado, **apórtese** el “*acuse de recibo*” relacionado con el intento de notificación del encartado JAIME EDUARDO ALZATE (archivo 8) y **dese** cumplimiento a la orden impartida en auto de 25 de agosto de 2020, en lo tocante a la morosa BIBIANA HURTADO (archivo 5).

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	
SECRETARÍA	
Bogotá, D.C.,	16/11/2021
Notificado por anotación en ESTADO No. <u>129</u> de esta misma fecha. -	
Miguel Ávila Barón Secretario	

AP